



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Contratación

Expediente número 60SU/2018
Número de resolución: 95 R/2018

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE 500 EJEMPLARES DEL LIBRO “GRANADA NO SE CALLA. ANTOLOGÍA DE TEXTOS CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA”

Visto expediente *número 60SU/2018* del Área de Contratación, relativo al **contrato menor de suministro de 500 ejemplares del libro “Granada no se calla. Antología de textos contra la violencia machista y, teniendo en cuenta que consta:**

1º.- Informe justificativo de la necesidad del contrato y que se justifica dado que se trata de un proyecto literario contra la violencia machista que trata de dar visibilidad a este problema social así como recaudar fondos para la asociación Activa que trabaja con víctimas de violencia de género.

2º.- Informe técnico del Área de Cultura y Patrimonio en el que se señala que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales previstos para el contrato menor.

3º.- Informe del Servicio de Contratación relativo a la calificación del contrato y los requisitos a cumplir para la tramitación de los contratos menores.

4º.- Informe del Titular de la Contabilidad en el que se señala que examinada la contabilidad municipal y el registro contable de facturas, hasta el 19 de abril de 2018, no constan operaciones o justificantes con cargo a las aplicaciones presupuestarias de gastos en el ejercicio 2018 y relativos a otros contratos menores, que superen la cuantía establecida en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con respecto a la mercantil ESDRÚJULA EDICIONES S.L.

A la vista de lo anteriormente expuesto, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entendiéndose cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 29, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

RESUELVO:

PRIMERO.- Dada la necesidad del contrato que se indica por el Centro de Gasto de acuerdo con el informe que se incorpora a la documentación contractual y determinado que se trata de un proyecto literario contra la violencia machista que trata de dar visibilidad a este problema social así como recaudar fondos para la asociación Activa que trabaja con víctimas de



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Contratación

Expediente número 60SU/2018
Número de resolución: 95 R/2018

violencia de género, **ADJUDICAR**, mediante contrato menor, el **contrato de suministro de 500 ejemplares del libro “Granada no se calla. Antología de textos contra la violencia machista**, a la mercantil ESDRÚJULA EDICIONES S.L., que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 5.764,42 € al que corresponde por IVA la cuantía de 230,58 €, totalizándose la oferta en 5.995 €.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, imputándose 2.997,50 € a la aplicación presupuestaria número 0404 23105 22706, denominada “*Actividades y Talleres Igualdad de Género*” y 2.997,50 € a la aplicación presupuestaria número 0901 33401 24000, denominada “*Publicaciones culturales*”, del presupuesto de 2018.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, a 24 de abril de 2018

El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal,
Contratación, Organización y Smart City,
(BOP 02/06/2016)



Baldomero Oliver León